

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula séptima, inciso a), del contrato vigente del fideicomiso y mediante acuerdo \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023 el Comité Técnico ha tenido a bien expedir la siguiente modificación a las reglas de operación.

## C O N S I D E R A N D O

En congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018-2024, el Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, contribuye con el objetivo de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), promoviendo el beneficio social y el desarrollo de actividades productivas, mediante el otorgamiento de apoyos que contribuyan a desarrollar acciones que fomenten, promuevan y protejan el desarrollo económico sustentable, así como que establezcan y consoliden el crecimiento y mejora de empresas, personas empresarias y emprendedoras, cuya actividad sea artesanal, industrial, agroindustrial, comercial, de servicios y turismo.

Por lo que, el 31 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, octava parte, se publicaron las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, en donde se establecieron los mecanismos de accesibilidad para el otorgamiento de los financiamientos dirigidos a personas con actividad económica comercial, establecidas en la Entidad, así como prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, así como a las mujeres que podrán ser referenciadas en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) que solicitan la obtención del Apoyo del Programa.

Así pues, durante la implementación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, se identificó la necesidad de incluir una modalidad que contribuyera al fortalecimiento del sector del calzado, beneficiando a las personas que se dedican a las actividades de diseño, fabricación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de calzado, establecidas en el estado de Guanajuato, con lo que se pretende otorgar financiamientos hasta un **monto de \$250,000.00** que es hasta 5 veces más el máximo de otras modalidades, a un **plazo de 36 meses** y el **otorgamiento de mes de gracia** que no se prevé en las otras 4 modalidades del programa; incorporando esta modalidad que no existe dentro del mercado financiero apoyando con ello el crecimiento del sector calzado.

En tal contexto, es preciso establecer los criterios de operatividad de forma transparente, precisa y accesible para la ciudadanía; en ese sentido, surge la necesidad de modificar las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, con la finalidad de beneficiar a las personas con actividades relacionadas al sector del calzado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», ha tenido a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**Artículo Único.** Se **MODIFICA** el artículo 9; la fracción III del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 37; y el párrafo segundo del artículo 38; y se **ADICIONA** la fracción XV y XL, recorriéndose la anterior fracción XV a la XVI y así sucesivamente hasta la XL del artículo 2; fracción V del artículo 12; el artículo 15 BIS; párrafo tercero al artículo 22; y los párrafos segundo y tercero al artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «IMPULSO A LA ECONOMÍA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos...

- I. a la XIV. ...
- XV. Impulso al Sector del Calzado:** Es el Apoyo dirigido a las personas que se dedican a las actividades de diseño, fabricación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de calzado, establecidas en el estado de Guanajuato.
- XVI. Impulso al Servicio:** Apoyo dirigido a guías de turistas, personas que realizan artesanías, vendedoras ambulantes y prestadoras de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría;
- XVII. Impulso al Transporte:** Es el Apoyo dirigido a las personas que se dedican al giro de transporte, en sus modalidades turístico y escolar;
- XVIII. IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XIX. Instancias Participantes:** La referencia de manera conjunta de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable e Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, de conformidad al esquema de Apoyo que corresponda;
- XX. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXI. Mipymes:** Micro, pequeña y medianas empresas.
- XXII. Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XXIII. Persona Acreditada:** Persona física o moral que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Apoyo derivado del Programa;
- XXIV. Persona Aval:** En singular o plural, persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XXV. Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XXVI. Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XXVII. Persona Solicitante:** Persona física con actividad económica, comercial, de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en la entidad, cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios (que sean económicamente viables); así como personas prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones de comercio y servicios registradas ante la Secretaría; así como

a las mujeres referenciadas en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que solicitan el Apoyo del Programa, siempre y cuando existan recursos disponibles para este esquema;

- XXVIII. **Persona titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada Sucursal;
- XXIX. **Persona titular de la Gerencia de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal;
- XXX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar; contribuye a construir una sociedad en donde se tenga el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXI. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXXII. **Programa:** Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXXIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXXIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXV. **Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;
- XXXVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXVIII. **Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula octava del contrato vigente del Fideicomiso;  
y
- XXXIX. **Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Solicitantes presentan conforme a las Reglas de Operación.
- XL. **Unidad Económica:** En singular o plural, establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 9.** La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 270 personas físicas con actividad económica comercial, establecidas en la Entidad, así como prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría, así como a las mujeres que podrán ser referenciadas en el IMUG que solicitan la obtención del Apoyo del Programa y que cumplan con los criterios, requisitos y obligaciones de las presentes Reglas de Operación.

**Modalidades de Apoyos**

**Artículo 12.** El Programa ofrece...

- I. a la IV. ...
- V. Impulso al Sector del Calzado.

El Apoyo estará...

**Características del Apoyo Impulso al Sector del Calzado**

**Artículo 15 BIS.** Los Apoyos bajo el esquema de Impulso al Sector del Calzado, que se ofrecen por el Programa, tienen las siguientes características:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Persona Solicitante : | Nuevo Ingreso  |
| Tipo de Apoyo:        | PHA – Capital de Trabajo   |
| Importe:              | \$250,000.00   |
| Plazo:                | 36 meses   |
| Pagos:                | Mensuales  |
| Tasa ordinaria:       | 4.80% anual  |
| Moratoria:            | Tasa ordinaria por 2 anual   |
| Grupo Solidario:      | Grupo de 3 conformado por la Persona Solicitante y sus dos Personas Aavales que a su vez también serán Personas Acreditadas. |
| Meses de gracia:      | 1 mes  |

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 16.** La Persona Solicitante...

- I. y II. ...
- III. Ser personas que se dediquen al comercio, a la guía de turistas, elaboración y venta de artesanías, venta ambulante, a la música y prestación de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría, transportistas, mujeres que se encuentren inscritas en el IMUG o personas que realicen las actividades señaladas para el esquema de Impulso al Sector del Calzado y que formen parte de una asociación registrada ante la Secretaría.
- IV. al XII. ...

## ***Requisitos de renovación***

**Artículo 22.** Para obtener la...

I. al V. ...

La renovación del...

Para el Esquema de Apoyo Impulso al Sector del Calzado no aplica el beneficio de la renovación del Apoyo.

## ***Plazo de pagos y gastos de administración***

**Artículo 27.** Los plazos de...

Para el Esquema de Apoyo Impulso al Sector del Calzado a cada Financiamiento se le hará un cobro del 3% sobre el monto a financiar, bajo el concepto de gastos administrativos, el cual incluye el seguro de vida, dicho porcentaje será descontado del monto a financiar.

La Subdirección de Crédito llevará un control sobre el monto retenido.

## ***Metas programadas***

**Artículo 37.** Las metas del...

Para la implementación del presente programa, se prevé el otorgamiento de al menos 270 Apoyos.

## ***Programación presupuestal***

**Artículo 38.** Los recursos para...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3´600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para las modalidades: Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular, Impulso a la Economía IMUG, Impulso al Transporte e Impulso al Servicio; y \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la modalidad Impulso al Sector Calzado.

El presupuesto del...

Lo anterior sin...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** El presente acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2023 publicadas el 31 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, octava parte entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### ***Derogación de disposiciones***

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las modificaciones contenidas en el presente.

### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas

de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, octava parte, el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 5 cinco días del mes de septiembre del año 2023.

|  |   |
|--|---|
| <b>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo</b><br>Secretaría de Desarrollo Económico<br>Sustentable | <b>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta</b><br>Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas<br>Marginadas        |
| <b>C.P. Rigoberto Medina Vázquez</b><br>Secretaría de la Transparencia<br>y Rendición de Cuentas   | <b>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales</b><br>Secretaría de Finanzas, Inversión y<br>Administración |